

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Septiembre Cuatro (04) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220160057500.
Demandante: MAYERLY AMPARO MARTINEZ.
Demandado: LEIDY CAROLINA DIAZ ARIAS Y OTRO.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, en relación con señalar fecha para diligencia de remate de los bienes muebles trabados en el proceso, se le hace saber que mediante proveído del Dieciocho de Abril de Dos Mil Diecisiete (18-04-2017), el despacho declaró la nulidad parcial de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 19 de Diciembre de 2017, dejando solo vigente la medida de embargo y secuestro sobre los bienes denominados minicomponente marca HYUNDAI de color negro con dos bafles con el número de serie HYMSDV291130400236 y la bicicleta estática FITNES.

Los cuales a la fecha, aunque se encuentren embargados y secuestrados, no han sido avaluados en debida forma, por lo que es improcedente señalar fecha de remate para los mismos.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 043
fijado en la secretaría del juzgado hoy 07-09-2020 a las
8:00 a.m.

SECRETARIA _____